



Debe decir:

Grupo E, Subgrupo 1 Categoría d.

En consecuencia con lo anterior y de conformidad con el artículo 75 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se establece un nuevo plazo de presentación de ofertas y se modifica la fecha de celebración de mesas de contratación ya publicadas, en los términos que a continuación se exponen, manteniéndose el resto de condiciones establecidas:

- Fecha límite de presentación de ofertas: Hasta las 14:00 horas del día 31 de octubre de 2013.
- Apertura de ofertas:
  - Documentación General (Sobre 1):  
Fecha: 12 de noviembre de 2013.  
Hora: 13:00.
  - Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):  
Fecha: 19 de noviembre de 2013.  
Hora: 12:30.
  - Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):  
Fecha: 5 de diciembre de 2013.  
Hora: 10:00.

Mérida, a 27 de septiembre de 2013. El Secretario General (PD Resol. de 26/07/2011. DOE n.º 146, de 29/07/2011), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*ANUNCIO de 6 de septiembre de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil, promovido por Talleres Mancebo, CB, en Saucedilla. (2013083215)*

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud



de Autorización Ambiental Unificada (AAU) para el centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil promovido por Talleres Mancebo, CB, en Saucedilla (Cáceres), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010, autorización ambiental: La actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, concretamente en la categoría 9.1 del Anexo II del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a "Instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I".
- Actividad: El proyecto consiste en el desarrollo de la actividad Centro Autorizado de Tratamiento (CAT) de vehículos al final de su vida útil. El proceso productivo se divide en las siguientes fases: comprobaciones previas, recepción y acondicionamiento, descontaminación y almacenamiento de vehículos descontaminados.
- Capacidades y consumos: La instalación se diseña para la descontaminación de 216 vehículos fuera de uso al año.
- Ubicación: Parcela 27 (D) de la avenida José González Amezqueta. 10390. Saucedilla (Cáceres). Coordenadas UTM X: 270.907, Y: 4.415.260, huso 30, WGS84.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
  - Nave de 639 m<sup>2</sup>.
  - Compresor.
  - Equipo de tratamiento de aguas.
  - Elevado.
  - Contenedores selectivos de residuos.



Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 6 de septiembre de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 11 de septiembre de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada para la modificación sustancial del centro de valorización de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y almacenamiento de plásticos, maderas, cartón, papel, vidrio y pilas, cuyo titular es Movilexraee, SLU, en el término municipal de Lobón. (2013083208)*

Para dar cumplimiento al artículo 9 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada (AAI) para la modificación sustancial del centro de valorización de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y almacenamiento de plásticos, maderas, cartón, papel, vidrio y pilas, cuyo titular es Movilidad de Extremadura Reciclaje de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, SLU (MOVILEXRAEE, SLU), en el término municipal de Lobón (Badajoz), podrá ser examinada, durante 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAI ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento. Además, el resumen no técnico de la solicitud de AAI puede consultarse en la página web de la DGMA.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta instalación cuenta ya con autorización ambiental integrada para ejercer la actividad, otorgada mediante Resolución de 7 de marzo de 2013 de la Dirección General de Medio Ambiente, expediente AAI 12/007.